



Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 48-2012-GRP-CRP

Puno, 21 de junio del 2012.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

VISTO:

En el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, en sesión extraordinaria llevada a cabo el día 21 de junio del 2012, se ha debatido y aprobado el Acuerdo Regional siguiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 13 de la ley 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, de igual forma el Art. 15 literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el Art. 37 literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 15° literal k) de la ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, señala que es atribución del Consejo Regional Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional.

Que, el artículo 16 literal b) de la norma precitada, señala que es derecho y obligación funcional de los Consejeros Regionales el de fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general.

Que el artículo 11° inciso b) del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, establece requerir (interpelar), aprobar o desaprobar (censurar) la gestión y actuación libremente de los funcionarios del Gobierno Regional; Gerencia General Regional, Gerencias Regionales, Directorios Regionales Sectoriales, Directores de Proyectos Especiales y demás funcionarios de confianza del Gobierno Regional.

Que, el artículo 108° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, establece que el Consejo Regional tiene facultades para evaluar y solicitar rendición de cuentas a los funcionarios públicos de confianza y de carrera del Gobierno Regional, Gerentes Regionales y solicitar la remoción de acuerdo a ley, enunciativamente al; Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores de Oficinas Regionales, Directores Regionales Sectoriales y Directores Ejecutivos de Proyectos Especiales o de cualquier funcionario del Gobierno Regional. Asimismo en su literal f) indica los funcionarios públicos de confianza censurados y para remoción deben renunciar. El presidente Regional debe aceptar la dimisión dentro de las 72 horas siguientes a la presentación de la renuncia.

Que, en fecha 31 de mayo del 2012 con Registro N° 478 en fs. 04 los Consejeros Regionales: Pío Napoleón Vilca Ramos, Silvia Carreón Chicata, Lucio Atencio Atencio, José Cormilluni Quispe, Juan José Alvarez Delgado, Juan Bautista Paredes Quispe, Miguel Quispe Tipo, Alex Flores Zevallos y



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abdo Benavente Escobedo
SECRETARIO TECNICO DEL
CONSEJO REGIONAL



Consejo Regional de Puno

ACUERDO REGIONAL N° 48-2012-GRP-CRP

Helard Rubén Naupa Vargaya, representantes de las Provincias de San Román, Lampa, El Collao, Chucuito-Juli, Huancané, San Antonio de Putina, Sandía, Yunguyo y Azángaro respectivamente, presentan ante mesa de partes del Consejo Regional la petición de interpelación del Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Puno, Ing. Jorge Idelfonso Caro Escarcena, fundamentando su pedido conforme a lo establecido por el artículo 108° incisos a) y b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, adjuntando al mismo, el pliego interrogatorio correspondiente, hecho que fue puesto a consideración del Pleno del Consejo Regional el día 07 de Junio del 2012, fecha señalada para la realización de Sesión Extraordinaria de Consejo, concluyéndose, donde por votación de mayoría de los miembros del Consejo Regional, aprueban la moción de interpelación a la que se hace referencia, en consecuencia y por hacer prevalecer la Majestuosidad del Pleno del Consejo Regional



Que, mediante oficio N° 122-2012-GR/CR, suscrito por el Consejero Delegado del Consejo Regional Lic. Lucio Atencio Atencio y remitido al Gerente Regional de Desarrollo Económico, se convoca al mismo a Sesión Extraordinaria de fecha 19 de junio del 2012 a horas 10:30 A.M. con asunto Evaluación, Rendición de Cuentas y Remoción de Funcionario Público de conformidad al Art. 108 del Reglamento Interno de Consejo Regional, adjuntando el pliego interrogatorio correspondiente.

Que, según Oficio N° 276-2012-GR-PUNO/GRDE, el Gerente Regional de Desarrollo Económico Ing. Jorge Caro Escarcena solicita al Consejo Regional postergar la fecha de presentación ante el Pleno del Consejo Regional, manifestando que por disposición de la Presidencia a través de memorándum N° 515-2012-GR.PUNO/PR, tiene que asistir al Centro Poblado Pinaya para cumplir con la actividad programada, suscripción del Convenio Marco y Gestión Interinstitucional de Development Agricole (VSF-CICDA), situación que imposibilita su asistencia prevista para el día 19 de junio.

Que, pese habersele comunicado oportunamente del proceso de Evaluación, Rendición de Cuentas y Remoción de Funcionario Público, el Gerente de Desarrollo Económico no se presentó ante el Pleno del Consejo Regional, es así que el Consejo Regional delega una Comisión de Consejeros Regionales para cotejar ante las instancias administrativas pertinentes la autorización de viaje del Gerente Regional en cuestión, donde no existe registro en ninguna dependencia del Gobierno Regional Puno la Autorización Oficial de Viaje del Gerente Regional de Desarrollo Económico Ing. Jorge Caro Escarcena, conforme el Acta de Constatación de Documentos Administrativos que Autoriza Viaje de Funcionarios del Gobierno Regional Puno.

Que, en fecha 21 de junio del 2012, el Ing. Jorge Idelfonso Caro Escarcena, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Puno, se presenta ante el Pleno del Consejo Regional para responder al pliego interrogatorio que se le alcanzo en su momento referidas al proceso de reorganización de la Dirección Regional de Energía y Minas y la problemática que viene atravesando la Dirección Regional de Agricultura entre otros puntos. Las respuestas emitidas por el Ing. Jorge Idelfonso Caro Escarcena, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Puno, durante su presentación no ha satisfecho a los Consejeros Regionales, en vista que no se ha dado respuesta contundente al proceso de reorganización de la Dirección Regional de Energía y Minas y la problemática que viene atravesando la Dirección Regional de Agricultura.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
CONSEJO REGIONAL
PUNO
Abog. ALBERTO HERNÁNDEZ CARRILLO
SECRETARÍA GENERAL



Consejo Regional de Puno

ACUERDO REGIONAL N° 48-2012-GRP-CRP

Que ante esta situación, en el Pleno del Consejo Regional los señores consejeros de acuerdo a su posición respecto del tema, presentan la propuesta pertinente conforme a ley, habiendo presentado Moción de Censura del citado funcionario, nueve consejeros siendo mayoría legal y luego de un amplio debate por parte de los Señores Consejeros Regionales, el Pleno acuerda aprobar la Censura del Ing. Jorge Idelfonso Caro Escarcena, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Puno

Que, con ocho votos a favor de la Moción, dos abstenciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la **CENSURA** del Ing. Jorge Idelfonso Caro Escarcena, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Presidente del Gobierno Regional de Puno, la **REMOCION** en el cargo del funcionario citado en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO.- RECOMENDAR, al órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Puno, la designación de un nuevo Gerente Regional de Desarrollo Económico, para la mejor marcha de la institución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Lucio Alencio Alencio
Lic. Lucio Alencio Alencio
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Ing. R. ALVARO C. CONDORI
SECRETARIO TECNICO DEL
CONSEJO REGIONAL DE PUNO